



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3348

C/1405/2025

Montevideo, 12 de noviembre de 2025

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas,
doctor Francisco Gallinal.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional César Leonardo Falcón De Vicente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 12 de noviembre de 2025.

PARTICULAR

Sr Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto por el artículo 118 de la Constitución y de la ley 17.673 solicito se dé curso al presente pedido de informes al Tribunal de Cuentas de la República.

En forma reciente el Gobierno Departamental de Florida aprobó el pago de \$10.000.000 , a una empresa constructora ya que la misma había realizado un reclamo por atraso en los pagos por parte de la Intendencia, en forma reiterada.

Los trabajos realizados por esta empresa se encuadran en proyectos financiados parcialmente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Este Organismo, una vez constatada la realización de las obras remite al mes siguiente a la Intendencia los fondos para los respectivos pagos. Estos pagos fueron postergados por la Intendencia, lo que motivó el reclamo de la empresa.

Se solicita al TCR, lo siguiente:

1. Informar si controla que los fondos provenientes de otros organismos (OPP, por ejemplo) para las intendencias, con un destino específico, sean aplicados en un plazo razonable? Entendiendo esto último del orden de los 30 o 60 días.
2. Describir estos controles.
3. ¿Controla el TCR, la emisión de la Ordenanza 77?
4. En caso de que una Intendencia, en forma reiterada proceda a no pagar con los fondos provenientes de otros organismo (OPP, por ejemplo) en un plazo razonable una vez recibidos estos, se solicita informar qué acciones instrumenta el TCR.

Sin mas saluda atentamente:



Cesar Falcon
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 12/11/25	CARPETA Nº 1405/25
HORA 16.15	ASUNTO Nº 3379
FUNCIONARIO M. PIRRO	